

ra, nada tendría que temer ni del Gobierno ni de las oligarquías facciosas. Las instituciones, vivificadas por el ejercicio de la soberanía, por el ejercicio de los deberes de los ciudadanos, estarían a salvo de los golpes de la audacia y la codicia, porque la fuerza incontrastable de la Nación las haría sagradas.

EREMITA

15 de agosto de 1919.

---

## Volvamos a la legalidad

La Constitución de 1871 nació enferma, vivió agonizando durante 43 años; murió en la noche del 28 de abril de 1914 y fué enterrada el 27 de enero de 1917.

Desde entonces, desde aquella nefanda noche hemos vivido en permanente inescrupulosa dictadura, puesto que la anterior Constitución y la Constitución de 1917 no han regido realmente ni un solo día.

Por consiguiente, el régimen actual es el mismo régimen dictatorial de ayer, aunque el dictador haya cambiado de nombre.

Pero este régimen no es el definido por todas las Constituciones que han organizado los Poderes Públicos y debido regir en toda la vida independiente de Costa Rica. Porque no es republicano, democrático, representativo y responsable. Porque es ilimitado y «todo poder ilimitado es ilegítimo», dice Alfieri.

Es el régimen de la dictadura, y la dictadura es la negación del derecho. ¿Quién puede hablar